SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales: Dª. María del Mar Salvador Cortés.
D. Manuel Sebastian Quirantes Lorenzo.
D. Antonio Rodríguez Gálvez.
Dª. María Teresa Navarro Lorenzo.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo la hora de las 18:30 horas del día 12 de septiembre de 2.025, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de julio de 2025, siendo aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO DE ALICÚN.

Por la Excma. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 54, denominada “Protección de carretera y aparcamiento de Alicún. Obra nº- 54 PPOS 20-23 BI”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes (cinco de los cinco que forman el número legal, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Obras y Servicios número 54, denominada “Protección de carretera y aparcamiento de Alicún. Obra nº- 54 PPOS 20-23 BI”, al cual se puede acceder a través de la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=eFU0GcKuwV&idDocument=GQ8UHz8NIa

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Código Seguro De Verificación	+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:20:39
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:19:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

3º) Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno .expediente.

4º) Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma autorizando a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

5º) Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

PUNTO 3º- APROBACIÓN CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA MOVES III EN ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta al pleno del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial, relacionado con la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Seguidamente propone al Pleno adoptar el acuerdo de delegación del ejercicio de competencias y cesión de derechos derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la energía para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (moves III en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2005, de 1 de Abril, con la siguiente exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Alicún, pretende realizar en este término la actuación consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, participando en la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para el año 2025 de los incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-Ley 3/2025, de 1 de abril.

Código Seguro De Verificación	+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:20:39
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:19:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Corresponde al Ayuntamiento la mejora de la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) LRBRL. Asimismo, es competencia municipal la movilidad, tal y como reza el artículo 25.2 g) LRBRL. En dicho sentido, el artículo 9.12 apartado b) y artículo 9.13 e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).

La mejora de la eficiencia energética en la provincia de Almería está siendo una de las directrices de la inversión de la Diputación Provincial para avanzar hacia una económica moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, alineada los principios de sostenibilidad y eficiencia energética establecidos en la normativa autonómica y estatal.

Por ello, la Diputación Provincial ha considerado la conveniencia de colaborar con los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que estén interesados en solicitar, en el marco de la mencionada convocatoria, el Programa de incentivos 2, consistente en la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

El artículo 10 LAULA, prevé la posibilidad de que, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas (artículos 36.1. apartados b y d de la LBRL, y 11, 12, 13 y 14 de la LAULA).

Considerando la actuación favorable a los intereses municipales, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros (cinco de los cinco que forman el número legal de la corporación), ACUERDA:

1º) Delegar el ejercicio de las competencias y ceder los derechos que pudieran corresponder a favor de la Diputación Provincial de Almería, derivados de la convocatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, para la concesión de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Andalucía, acogidos al Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril, por el que se establece el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025; en concreto, para el programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en el municipio.

2º) Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Alicún, en el que se fijan las condiciones de delegación del ejercicio de las competencias y cesión de derechos que pudieran corresponder, con motivo de la convocatoria indicada, cuyo texto se encuentra accesible en la URL:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GW6CZYoYkxAV3Hac7AyP2w

Código Seguro De Verificación	+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:20:39
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:19:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación de Almería para su constancia y efectos oportunos.

PUNTO 4º- APROBACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTADORES DE SALIDA EN LOS DEPÓSITOS DE LA ZONA DEL SISTEMA DE TELEMANDO Y CONTROL DEL CICLO DEL AGUA URBANA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, OBRA N.º 28 PG 2025.

Por la Excma. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra denominada “Proyecto de instalación de contadores de salida en los depósitos de la zona del Sistema de Telemando y Control del Ciclo del Agua Urbana de la Diputación de Almería” Ref. Exp.: 28PG2025, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes (cinco de los cinco que forman el número legal, acuerda:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Proyecto de instalación de contadores de salida en los depósitos de la zona del Sistema de Telemando y Control del Ciclo del Agua Urbana de la Diputación de Almería", núm. 28 del Plan General del año 2025.

Para acceder a dicho proyecto, copie la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xTLr3JalnesD+IAwEJ3vNw==

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven del citado incumplimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 19,25 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Código Seguro De Verificación	+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:20:39
	Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun	Firmado	19/09/2025 12:19:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+CAVDZhIfEyzGOvYjp1lFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		